

1537.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior, de fecha 3 de julio de 2018, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASUNCIÓN, POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN, DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE TELEADMINISTRACIÓN.

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, requiere la designación del Delegado de Protección de Datos.

Desde el Servicio de Organización e Información, se han mantenido reuniones con los distintos Ayuntamientos de la provincia de Almería con el objetivo de difundir la convocatoria para el “Plan de Adecuación al nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales de la Unión Europea, para las entidades locales adheridas al Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones”.

En estas reuniones, se manifestó la necesidad de que la Diputación Provincial de Almería, a través de su Comité de Seguridad de la Información, asumiese las funciones de Delegado de Protección de Datos Personales de las entidades locales que lo solicitasen, hasta la creación de un Comité Provincial para la Privacidad y Seguridad de la Información.

En el acta de 16 de mayo de 2018 del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería, se recoge que no existe inconveniente para que las funciones de Delegado de Protección de Datos, recogidas en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679, se ejerzan desde éste Comité, tanto para la Diputación y sus Organismos Autónomos, como para las entidades locales que reúnan los requisitos establecidos en esta propuesta. También se acordó proponer la designación de un interlocutor para la Agencia Española de Protección de Datos y/u otras autoridades de control.

En reunión mantenida por la Comisión Permanente del Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración, el pasado 20 de junio de 2018, se expuso esta necesidad y se acordó crear el “Servicio de Delegado de Protección de Datos”, para las entidades locales adheridas al citado convenio que lo soliciten y que reúnan los criterios recogidos en el acta de la reunión y que consta en el expediente.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 06/07/2018 13:37:25 | |
| Observaciones | | Página | 1/4 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | | | |

Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio de Régimen Interior como Secretario de la Comisión Permanente del Convenio Marco de Cooperación para la implantación y mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teledministración, de fecha 3 de julio de 2018.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) para Entidades Adheridas a la Red Provincial, según las condiciones recogidas en el acta de la reunión de la Comisión Permanente del Convenio Marco de Cooperación para la implantación y mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de teledministración, de fecha 20 de junio de 2018.

2º) Asignar al Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Almería las funciones de Delegado de Protección de Datos Personales para las entidades locales adheridas al Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teledministración, que lo soliciten. Las funciones son, según el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679, las que se relacionan a continuación:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35.

- Cooperar con la autoridad de control.

- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

- El Delegado de Protección de Datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

3º) Aquellas entidades locales de la provincia de Almería, adheridas al Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teledministración y que utilicen únicamente sistemas

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 06/07/2018 13:37:25 | |
| Observaciones | | Página | 2/4 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | | | |

de información de la Red Provincial, podrán solicitar a la Diputación Provincial que el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería actúe como Delegado de Protección de Datos.

Las entidades locales de la provincia de Almería que utilicen algún sistema de información que no sea de la Red Provincial, también podrán solicitar a la Diputación Provincial que el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería actúe como Delegado de Protección de Datos, pero deberán especificar en la solicitud los sistemas de información ajenos a la Red Provincial que utilizan, al objeto de que técnicos provinciales analicen la seguridad de los mismos, previamente a la tramitación de acuerdo de aceptación correspondiente, si procede.

4º) Designar a D. Manuel Soler Hernández, Jefe del Servicio de Organización e Información y Secretario del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería, como interlocutor ante la Agencia de Protección de Datos Personales y/u otras autoridades de control y como persona de contacto para la ciudadanía, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos, respecto de las entidades locales sobre las que el Comité de Seguridad de la Información asuma las funciones del Delegado de Protección de Datos.

5º) Constituir un equipo de trabajo integrado por personal de la Diputación de Almería y representantes de entidades locales adheridas al Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración, para impulsar actuaciones de adecuación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, hasta la constitución formal de un Comité Provincial.

6º) Estimar las solicitudes de las entidades locales que se han presentado hasta la fecha y que se relacionan a continuación:

Almócita
 Alsodux
 Armuña de Almanzora
 Bacares
 Bayarque
 Bentarique
 Castro de Filabres
 Enix
 Olula de Castro
 Paterna del Río
 Nacimiento
 Sierro
 Tahal
 Urrácal
 Alcolea

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 06/07/2018 13:37:25 | |
| Observaciones | | Página | 3/4 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | | | |

Bédar
Felix
Huécija
Lucainena de las Torres
Ohanes
Padules

Abla
Abrucena
Canjáyar
Chirivel
Lubrín
María
Rioja
Alhama de Almería
Antas
Fiñana
Gádor
Los Gallardos
Serón
Sorbas
Tabernas
Tijola
Olula del Río
Vélez-Rubio
Cuevas de Almanzora
Vícar
Consorcio Almanzora- Levante-Vélez

7º) Desestimar las solicitudes de las entidades locales que se relacionan, por no disponer la Diputación de Almería de los recursos suficientes para el análisis de la seguridad de los sistemas de información externos a la Red Provincial que estas entidades utilizan:

Arboleas
Benahadux
Balanegra
Pechina
Macael
Roquetas de Mar
Viator

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria | Firmado | 06/07/2018 13:37:25 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ== | | | |